



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 114/17 que autoriza el estacionamiento sobre mano izquierda en Avenida del Valle entre calles 14 y 12 y Avenida René Favaloro entre calles 20 y 22, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece horarios y días para el estacionamiento sobre mano izquierda, generando ello confusiones para los automovilistas y dificultad en el control.

Que eliminar estas condiciones no modifica ni perjudica el espíritu de dicha Ordenanza, por el contrario ordena la situación y da libertad de estacionamiento a los automovilistas.

Que por otro lado es necesario dejar explicitado la prohibición del estacionamiento de vehículos de gran porte para evitar accidentes y permitir maniobrar a los propietarios que necesitan egresar de sus respectivos garajes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 35/20

ARTÍCULO 1.- Deróguese la ordenanza N° 114/17-----

ARTÍCULO 2.- Autorícese el estacionamiento sobre mano izquierda en los siguientes
----- sectores:

- a) Avenida del Valle entre calle 14 y calle 12, ambas manos.
- b) Avenida René Favaloro entre calle 20 y calle 22, ambas manos.

ARTÍCULO 3.- Queda prohibido el estacionamiento de camiones con o sin acoplado,
----- cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, así como
colectivos, casas rodantes motorizadas y no motorizadas, en los sectores mencionados en el
Artículo 2.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a
los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----